



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN No. 1225 DE 2021.

"Por la cual se adiciona y aclara la Resolución No. 0993 de 25-10-2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,

actuando en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por expresa disposición legal conferida por el artículo 9° de la Ley 91 de 1989, y en especial las facultades conferidas por el decreto 000068 de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el (la) Educador (a) **JONATHAN SARMIENTO RODRÍGUEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **8645253**, mediante solicitud radicada bajo el número de **FOMAG -2021-PENS-007335** de fecha **03-05-2021** y el SAC bajo el No. **ATL2020ER002278** de fecha **08-02-2021**, solicitó el reconocimiento y pago de una pensión de invalidez, como docente de vinculación Departamental.

Que mediante Resolución No. **0993 de 25/10/2021**, se reconoció y ordenó el pago de una Pensión de Invalidez al (la) docente **JONATHAN SARMIENTO RODRÍGUEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **8645253**, el cual se notificó en debida forma y posterior a ello se envió a Fidupervisora para programación de pago.

Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante el sistema On-Base recibió devolución por parte del área de monina de la Fidupervisora S.A., con la observación en la que solicita lo siguiente:

"FAVOR ADJUNTAR AA DE RETIRO Y CERTIFICADO DE SALARIOS A FIN DE DETERMINAR FECHA DE EFECTOS DE LA PRESTACION"

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, con relación a corrección de errores formales, prevé: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que, en relación con la situación antes descrita se requiere adicionar y/o aclarar la Resolución No. **0993 de 25/10/2021** a fines de aportar la Resolución No. **1798 de 03/11/2021** y certificado donde consta la fecha de cancelación de salarios, en cumplimiento de los procedimientos señalados en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al artículo sexto de la Resolución No. 0993 de 25/10/2021, en el sentido de expresar que: El nuevo Artículo Sexto quedara de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO: El beneficiario deberá someterse a cada tres (3) años a la evolución medica con el propósito de aumentar la cuantía de su pensión, disminuirla, mantenerla o declárala extinguida.

Parágrafo: Se aporta acto administrativo de retiro del servicio público a la docente **JONATHAN SARMIENTO RODRÍGUEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **8645253**, y certificado donde consta la fecha de cancelación de salarios, en cumplimiento de los procedimientos señalados en la ley.

CS



NIT: 890 102 006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5) 330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN No. 1225 DE 2021.

"Por la cual se adiciona y aclara la Resolución No. 0993 de 25-10-2021"

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución No. 0993 de 25/10/2021, no son objetos de aclaración alguna, por lo tanto, surten todos los efectos legales.

ARTICULO TERCERO: Adjúntese copia de la presente Resolución a la Resolución No. 0993 de 25/10/2021, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

17 DIC 2021

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y revisó: Elsa de la Rosa

Asesora de Despacho

Revisó: Efraín Munera

Asesor Jurídico

Oficina Fondo de Prestaciones Sociales

Revisó y aprobó: Pablo Morillo V.

Subsecretario Administrativo y Financiero

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DPTO. DEL ATLÁNTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Con el presente acto administrativo se notificó a: _____
Identificado(a) con la C.C. N° _____, y se hace entrega de una copia del mismo;
haciéndole saber al notificado que contra este procede Recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro
de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

Barranquilla, _____

Firma del notificado

Firma del notificador

Página 2 de 2



NIT: 890 102 006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co